

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38437

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 10-116694

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 21 de septiembre de 2010 con el N° 10-116694-00000-0000, la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad Nacional Autónoma De México, presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO EXTERNO DE APLICACION DE MASA INERCIAL PARA ENSAYOS EN MESA VIBRADORA .

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 641 del 30 de marzo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 203, notificado por fijación en lista el 22 de enero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-116694-00010-0000 del 19 de abril de 2013, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron nueva(s) reivindicación(es) 1 a 32 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 32 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38437

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 10-116694

encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por las solicitantes y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO EXTERNO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE FUERZAS INERCIALES DURANTE ENSAYOS EN MESA VIBRADORA, EL CUAL COMPRENDE UN SISTEMA GUIA DE MOVIMIENTO LINEAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"DISPOSITIVO EXTERNO PARA LA TRANSFORMACION DE FUERZAS INERCIALES DURANTE ENSAYOS EN MESA VIBRADORA, EL CUAL COMPRENDE UN SISTEMA GUIA DE MOVIMIENTO LINEAL "

Clasificación IPC: G01M 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 32 incluidas en el radicado bajo el N° 10-116694-00010-0000

Titular(es): UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Domicilio(s): Bogotá D. C., Cundinamarca, Colombia y México D.F, México.

Inventor(es): Sergio Manuel Alcocer Martínez de Castro y Wilmer Julián Carrillo León.

Prioridad(es) N°: MX/a/2009/010079 **Fecha:** 21 de septiembre de 2009 **País:** MX.

Vigente desde: 21 de septiembre de 2010 **Hasta:** 21 de septiembre de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38437

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 10-116694

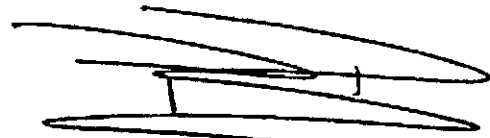
ARTÍCULO TERCERO: Entregar a las titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) Universidad Militar Nueva Granada y a la Universidad Nacional Autónoma de México, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
clarkemodet@clarkemodet.com.co

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓